

VISTOS:

El Memorando N° D001179-2021-GRC-GGR, de fecha 18 de octubre del 2021, el Oficio N° D000980-2021-GRC-GRI, de fecha 15 de octubre del 2021, el Oficio N° D001329-2021-GRC-SGSL, de fecha 14 de octubre del 2021, el Oficio N° D000130-2021-GRC-DC, de fecha 13 de octubre del 2021, el Oficio N° D001279-2021-GRC-SGSL, de fecha 06 de octubre del 2021, el Informe N° D000238-2021-GRC-SGSL-EPM, de fecha 07 de octubre del 2021, el Informe N° D000041-2021-GRC-SGSL-EGC, de fecha 04 de octubre del 2021, el Informe N° D000219-2021-GRC-SGSL-EPM, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Resolución Gerencial Regional N° D000021-2021-GRC-GRI, de fecha 22 de febrero del 2021, la Resolución Gerencial Regional N° D000003-2021-GRC-GRI, de fecha 11 de enero del 2021, el Contrato N° 015-2019-GR.CAJ-GGR derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019-GR.CAJ - Primera Convocatoria, el Contrato N° 02-2019-GRCAJ-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 008-2018-GR.CAJ - Primera Convocatoria, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 87-2018-GRC-GRI, de fecha 03 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D000353-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre del 2021, El Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General en materia de Gestión Administrativa y Presupuestal, tales como: 1) Aprobar las Liquidaciones Técnico Financiera bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal, disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa (Subrayado y resaltado agregado); por lo que, está instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° D000021-2021-GRC-GRI, de fecha 22 de febrero del 2021, se resolvió: **"APROBAR la Liquidación del Contrato N° 015-2019-GRCAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019-GR.CAJ - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Luis Rodolfo Quiñones Troya; siendo el objeto del mismo, la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades Chuco en el Distrito de Pedro Gálvez, Nuevo Manzanilla en el Distrito de José Sabogal, Illuca en el Distrito de Gregorio Pita y Socchagon en el Distrito de Chancay, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca"; cuya liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, en mérito al Informe N° D000048-2021-GRC-SGSL-VVS, que forma parte integrante de la presente resolución, es como sigue: Costo Real de Consultoría: S/. 102,463.58 Soles (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 58/100 soles)."**;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° D000003-2021-GRC-GRI, de fecha 11 de enero del 2021, se resolvió: **"APROBAR la Liquidación del Contrato N° 002-2019-GRCAJ/GGR, originado de la Licitación Pública N° 008-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: "Creación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades de Chuco en el Distrito de Pedro Gálvez, Nuevo Manzanilla en el Distrito de José Sabogal, Illuca en el Gregorio Pita y Socchagon en el Distrito de Chancay, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca", suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista Constructora ICCONS S.R.L., cuya Liquidación del Contrato, en mérito a la Carta N° 50-2019/LRQT y al Informe N° D000005-2021-GRC-SGSL-VVS, es como sigue: Costo Real de Obra: S/. 5'816,091.56 Soles. (Cinco Millones Ochocientos Dieciséis Mil Noventa y Uno con 56/100 Soles)."**;

Que, con fecha 23 de octubre de 2019, el Gobierno Regional de Cajamarca, suscribió el Contrato N° 015-2019-GR.CAJ-GGR derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019-GR.CAJ- Primera Convocatoria; cuyo objeto fue la supervisión del proyecto: **"CREACIÓN DEL**

SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO GREGORIO PITA Y SOCHAGON EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", con el Consultor de Obra Luis Rodolfo Quiñones Troya, cuyo plazo de supervisión de Obra es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, por el monto de **S/. 238,817.27 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 27 SOLES)**, contrato regido por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, actualizado por el Decreto Legislativo N° 1341, así como por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y actualizado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, con fecha 07 de febrero del 2019, se suscribió el Contrato N° 02-2019-GRCAJ-GGR, originado de la Licitación Pública N° 008-2018-GR.CAJ – Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor César Augusto Sánchez Inostroza – Gerente General de la empresa contratista CONSTRUCTORA ICONS S.R.L., cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO GREGORIO PITA Y SOCHAGON EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"**; por el monto de S/. 5'624,295.61 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/100 SOLES), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 87-2018-GRC-GRI, de fecha 03 de julio del 2018, se resolvió: **"APROBAR, el Expediente Técnico, "Creación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Chuco, en el Distrito de Pedro Gálvez, Nuevo Manzanilla en el Distrito de José Sabogal, Illuca en el Distrito de Gregorio Pita y Socchagon en el Distrito de Chancay, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca", siendo el presupuesto Total del Proyecto por la suma de S/. 6,284,700.45 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos con 45/100 Soles), al mes de Mayo de 2018;** bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata; el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Diseño y Memoria de Cálculo, Planilla de metrados, Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Cotizaciones, Estudios Especializados y Planos";

Que, mediante el Informe N° D000219-2021-GRC-SGSL-EPM; de fecha 22 de setiembre del 2021, el Bach. Ing. Eduardo Portal Murga – Asistente de Liquidación solicitó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el estado de la ejecución financiera total del proyecto en referencia, para la Liquidación técnica financiera, comunicando lo siguiente:

(...)informarle que de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección Regional de Control Institucional se deben realizar las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos, con la finalidad de presentar estados financieros razonables (rebajas en los estados financieros del GRC); en tal sentido y de acuerdo al plan de liquidaciones técnicas financieras 2021, se está recopilando y revisando documentación del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO DE GREGORIO PITA Y SOCHAGON EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS"- CUI 2306662:

En tal sentido, se requiere que a través de su despacho se solicite a un profesional en contabilidad del área, elaboración del consolidado de ejecución financiera total del proyecto, el cual está referido a:

- ✓ Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra S/
- ✓ Liquidación de Gastos de Supervisión S/
- ✓ Liquidación de Gastos del Expediente Técnico S/
- ✓ Liquidación Gastos Varios Afectados al Proyecto S/
- ✓ COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/

Que, mediante con Informe N° D000041-2021-GRC-SGSL-ECG, de fecha 04 octubre del 2021, la Cpc. Elda Mariela Cabanillas Gavidia remitió el estado de Ejecución financiera total del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO GREGORIO PITA Y SOCHAGON EN EL DISTRITO DE**

CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", con CUI N° 2306662, comunicando lo siguiente:

(...) remito el estado de ejecución financiera total del Proyecto mencionado en el asunto; el mismo que se detalla en el siguiente resumen:

• Ejecución Financiera Total - Contratos de Ejecución de Obra S/	5 253,662.00
• Ejecución Financiera Total - Gastos de Supervisión de Obra S/	101,224.56
• Ejecución Financiera Total - Gastos Elab. Expediente Técnico S/	273,200.00
• Ejecución Financiera Total - Gastos Superv. De la Elab. Expediente Técnico S/	29,980.00
• Ejecución Financiera Total – Gastos Administrativos Varios S/	34,536.04
COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/	5 692,602.60

Cabe indicar; que para mayor detalle se adjuntan los anexos N°1 y N°2, que detallan los gastos cargados al Proyecto; así como la ejecución financiera anual.

Es preciso aclarar lo siguiente:

La Ejecución Financiera Total del Proyecto, según lo registrado en el análisis de la Cuenta 1501.0702 "Instalaciones Educativas", no coincide con lo registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por lo siguiente:

- En el año 2019 se verifica una diferencia de Quinientos Tres con 89/100 Soles (S/ 503.89), debido a que existe una devolución realizada por el señor Quiñones Troya Luis Rodolfo, en el mes de junio del presente año; y que se encuentra regularizada con Nota de Contabilidad 162- 07-2021.

Así mismo, debo manifestar que para la elaboración de la información requerida se ha coordinado con la Sra. Edita Román, servidora de la Oficina de Integración Contable; asimismo se ha tomado como fuente lo registrado en el Sistema de Seguimiento de inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el reporte del análisis de la 1501.0702 "Instalaciones Educativas" (Al 31/12/2020); remitido por la Dirección de Contabilidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su verificación y aprobación respectiva; asimismo aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Que, mediante Informe N° D000238-2021-GRC-SGSL-EPM, de fecha 05 de octubre del 2021, el Bach. Ing. Eduardo Portal Murga informó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones respecto de la Liquidación Técnica Financiera, del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO GREGORIO PITA Y SOCHAGON EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"**, lo siguiente:

(...)

2. LIQUIDACION DEL PROYECTO:

2.1. EJECUCION DE OBRA:

"La Empresa Contratista **CONSTRUCTORA ICCONS S.R.L.**, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra en fecha 20.11.2020, según CARTA N° 073-2020/ICCONS, por un monto de Ejecución de Obra de S/. 5'820,240.31 Soles y un saldo a favor del Contratista de S/. 619,175.15 Soles, tal como se especifica en el RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (Liquidación final de la obra) que forma parte de la liquidación elaborada por el contratista, liquidación que ha sido evaluada por el Ing. Roquelin Rimbaldo Ramírez Coronado, en su calidad de jefe de supervisión de obra, quien ha encontrado disconformidad a los montos presentado por el contratista, lo cual lo indica en la Carta N° 50-2019/LRQT de fecha 22.12.2020; determinando los siguientes montos: Saldo de Liquidación a favor del Contratista de S/. 52,596.87 soles; Costo Real de Obra S/. 5'816,091.56 Soles; al respecto se ha procedido a la revisión de dicha liquidación presentada por el contratista **CONSTRUCTORA ICCONS S.R.L.** y la revisión de la liquidación por el Ing. Roquelin Rimbaldo Ramírez Coronado, de lo cual se ha encontrado disconforme a los montos calculados por el Contratista **CONSTRUCTORA ICCONS S.R.L.** y del Ing. Roquelin Rimbaldo Ramírez Coronado, siendo los montos totales para la Liquidación por Ejecución de Obra los siguientes: Monto de Liquidación final del contrato: S/. 5'816,091.56 Soles, Saldo de Liquidación a favor del Contratista: S/. 52,596.85 Soles"

"2.1. Metrados Finales Contratados. - La ejecución de la Obra estuvo determinado bajo el sistema de SUMA ALZADA; además los metrados finales determinados por el contratista son conformes.

"2.2. Valorizaciones. - Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó 8 valorizaciones por el contrato principal por un monto total de S/. 4'766,352.21 soles (Sin/IGV). "2.3. Cálculo de Reajuste de Valorizaciones. - Al respecto, se ha realizado los cálculos necesarios y se ha podido verificar que en el recalcado realizado por el contratista por estos conceptos no son concordantes, es decir que no se acepta los cálculos de Reajustes del Contrato Principal, quedando establecidos finalmente dichos montos tal como sigue: - Monto recalculado por concepto de reajuste por valorizaciones del contrato principal: S/. 162,538.96 Soles (Sin/IGV) a favor del contratista.

"2.4. Adelantos Otorgados. - No se otorgaron adelantos

"2.5. Planos de Replanteo. - Los planos de replanteo en original han sido adjuntados en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, falta que firme el inspector de obra.

"2.6. Cuaderno de Obra. - El cuaderno de obra en original en un total de 02 tomos, han sido adjuntado en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, como se detalla a continuación: Cuaderno de Obra N° 01: Un cuaderno de Obra original con 100 folios. Cuaderno de Obra N° 02: Un cuaderno de Obra original con 100 folios. (Todo en cursiva y negrita se ha extraído de Resolución Gerencial Regional N° D000003-2021-GRC-GRI)

Con Resolución Gerencial Regional N° D000003-2021-GRC-GRI de fecha 11 de enero del 2021, se aprobó la liquidación de contrato de obra N° 002-2019-GRCAJ/GGR (originado de la Licitación Pública N° 008-2018-GRCAJ — Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Constructora ICCONS S.R.L, cuyo objeto fue la ejecución de la obra "Creación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades de Chuco en el Distrito de Pedro Gálvez, Nuevo Manzanilla en el Distrito de José Sabogal, Illuca en el Gregorio Pita y Socchagon en el Distrito de Chancay, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca", cuya Liquidación del Contrato es:

COSTO REAL DE OBRA	(INC IGV) S/	5'816,091.56
MONTO DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO (Inc. Penalidades, daños y perjuicios, otros)	(INC IGV) S/	5'253,662.00

Se indica que se aplicó penalidad máxima al contratista por S/ 562,429.56 (10% del Monto contractual), la cual esta resumida en la liquidación de obra Resolución Gerencial Regional D000003-2021-GRC-GRI.

Así mismo, según informe N° D000041-2021-GRC-SGSL-ECG y anexos de fecha 04 de octubre del 2021, el CPC. Elda Mariela Cabanillas Gavidia ha considerado un costo total del proyecto S/ 5'692,602.60, correspondiendo solo a gastos de ejecución de obra S/ 5'253,662.00.

GASTOS POR LA EJECUCIÓN DE OBRA (A)	N° SIAF	S/.
CONSTRUCTORA ICCONS SRL, VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01	2934-2019	250,000.00
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03	5209-2019	1,007,374.77
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - IMPORTE COMPROMETIDO PARA LA CANCELACIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04	5210-2019	651,434.78
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - IMPORTE COMPROMETIDO PARA LA CANCELACIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 FONIPREL.	5612-2019	475,536.74
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - IMPORTE COMPROMETIDO PARA LA CANCELACIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02 FONIPREL.	5613-2019	642,034.26
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - IMPORTE COMPROMETIDO PARA LA CANCELACIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05.	5614-2019	516,484.06
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - SALDO NO PAGADO DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02	5615-2019	132,208.78
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06	7105-2019	703,663.00
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 07.	1062-2020	617,682.29
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 08.	2174-2020	204,646.47
CONSTRUCTORA ICCONS SRL - PAGO DE SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA	2415-2021	52,596.85

En tal sentido, los gastos de ejecución de obra es S/ 5'253,662.00

Total Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: S/ 5'253,662.00

Cinco millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles

2.2. SUPERVISIÓN DE OBRA

El control de la obra se ha realizado a través de inspector de obra: Ing. Julio Javier Arroyo Ruiz (del 15 de mayo del 2019 al 22 de octubre del 2019).

Además, con fecha 23 de octubre del 2019, se suscribió el Contrato N° 015-2019-GRCAJ-GGR (Adjudicación Simplificada N° 003-2019-GRCAJ- Primera convocatoria), entre el Gobierno Regional Cajamarca y Luis Rodolfo Quiñones Troya, cuyo objeto fue la supervisión de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO DE GREGORIO PITA Y SOCHAGÓN EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"

Con Resolución Gerencial Regional N° D000021-2021-GRC-GRI de fecha 22 de febrero del 2021, se aprobó la liquidación de Contrato N° 015-2019-GRCAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019-GRCAJ - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Luis Rodolfo Quiñones Troya; siendo el objeto del mismo, la Supervisión de la Obra "Creación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades Chuco en el Distrito de Pedro Gálvez, Nuevo Manzanilla en el Distrito de José Sabogal, Illuca en el Distrito de Gregorio Pita y Socchagon en el Distrito de Chancay, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca" cuyo costo real de Consultoría es de S/. 102,463.58.

Se indica que se aplicó penalidad al consultor por S/ 2,163.22, la cual está resumido en la liquidación de supervisión de obra Resolución Gerencial Regional D000021-2021-GRC-GRI.

Según informe N° D000041-2021-GRC-SGSL-ECG y anexos de fecha 04 de octubre del 2021, el CPC. Elda Mariela Cabanillas Gavidia ha considerado un costo total del proyecto S/ 5'692,602.60, correspondiendo solo a contrato de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

supervisión de obra S/ 101,224.56. Además, indica que en el año 2019 se verifica una diferencia de Quinientos Tres con 89/100 Soles (S/ 503.89), debido a que existe una devolución realizada por el señor Quiñones Troya Luis Rodolfo, en el mes de junio del presente año; y que se encuentra regularizada con Nota de Contabilidad 162-07-2021.

GASTOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA (B)	N° SIAF	S/ 101,224.56
QUINONES TROYA LUIS RODOLFO -VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 01	6904-2019	4,620.97
QUINONES TROYA LUIS RODOLFO -VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 02	7077-2019	46,209.72
QUINONES TROYA LUIS RODOLFO - VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 03.	7602-2019	33,383.23
QUINONES TROYA LUIS RODOLFO -VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 04	1016-2020	9,241.94
QUINONES TROYA LUIS RODOLFO - PAGO POR LA REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.	2585-2021	7,768.70

En tal sentido, los gastos por supervisión de obra es S/ 101,224.56

Total Liquidación de Supervisión de Obra: S/ 101,224.56

Ciento un mil doscientos veinticuatro con 56/100 soles

2.3. GASTOS POR EXPEDIENTE TÉCNICO:

Con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 185-2018-GR.CAJ/GRI de fecha 21 de diciembre del 2018, se aprobó la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 001 2018-GR.CAJGGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 032-2017-GRCAJ-Primera Convocatoria, presentada por el Consultor de Obra CONSORCIO SAN MARCOS, a través de su Representante Legal GENNER RABANAL IBAÑEZ; siendo el objeto del mismo la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial de las Localidades de Chuco en el Distrito del Pedro Gálvez, Nueva Manzanilla en el Distrito de José Sabogal, Illuca en el Distrito de Gregorio Pita y Sochagón en el Distrito de Chancay, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca", cuya Liquidación asciende a un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 273,200.00).

Así mismo, según informe N° D000041-2021-GRC-SGSL-ECG y anexos de fecha 04 de octubre del 2021, el CPC. Elda Mariela Cabanillas Gavidia ha considerado un costo por expediente técnico:

Gastos por la elaboración de Expediente técnico/ambiental/CIRA S/ 273,200.00.

Gastos por supervisión de la elaboración de Expediente técnico S/ 29,980.00

GASTOS POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES: TÉCNICO/AMBIENTAL/CIRA (C)	N° SIAF	S/ 273,200.00
RABANAL IBAÑEZ GENNER .- SERVICIO POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	7026-2018	191,240.00
CAJERO PAGADOR - REGULARIZACIÓN DEL T/R DEL EXP. SIAF 1962 A NOMBRE GENNER RABANAL IBAÑEZ REGISTRADO CON T/R "P" REGALIA S MINERAS DEBIENDO SER CON T/R "E" PARTICIPACIONES FONIPREL. LA DEVOLUCION DEBE EFECTUARSE EN EL EXPEDIENTE SIAF-SP 1962	6448-2018	81,960.00
GASTOS POR LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (D)		S/ 29,980.00
PORTAL PAREDES CESAR DANIEL: POR EL SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR PARA LA EVALUACIÓN DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA	0731-2018	20,986.00
PORTAL PAREDES CESAR DANIEL - POR VALORIZACIÓN N° 03 DEL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, SEGÚN OFICIO N° 526-2019-GR-CAJ-GRI/SGE.	4070-2019	8,994.00

En tal sentido, la ejecución financiera por expediente técnico es S/ 303,180.00.

Total Liquidación por expediente técnico de Obra: S/ 303,180.00

Trescientos tres mil ciento ochenta con 00/100 soles

2.4. LIQUIDACIÓN DE GASTOS VARIOS AFECTADOS AL PROYECTO

Según informe N° D000041-2021-GRC-SGSL-ECG de fecha 04 de octubre del 2021, el CPC. Elda Mariela Cabanillas Gavidia ha considerado un costo de S/ 34,536.04, por gastos administrativos (varios), los mismos que están detallados en anexo N° 01 del informe antes mencionado.

Total Gastos Administrativos Varios: S/ 34,536.04

Treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 04/100 soles

3- LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO

En conclusión, y teniendo en cuenta el informe N° D000041-2021-GRC-SGSL-ECG y anexos de fecha 04 de Octubre del 2021, elaborado por el CPC. Elda Mariela Cabanillas Gavidia donde remite estado de ejecución financiera total del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO DE GREGORIO PITA Y SOCHAGÓN EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"; el costo total de liquidación técnica financiera del proyecto es como se detalla a continuación:

- Liquidación del Contrato de Ejecución Obra

S/ 5'253,662.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Liquidación de Gastos de Supervisión.	S/ 101,224.56
- Liquidación de Gastos del Expediente Técnico.	S/ 303,180.00
- Liquidación de Gastos Administrativos-Varios	S/ 34,536.04

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

(Cinco millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos dos con 60/100 soles)

S/ 5'692,602.60.

4. CONCLUSIONES:

SE REMITE INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PIP CUI 2306662 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO DE GREGORIO PITA Y SOCHAGÓN EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", PARA APROBACIÓN A TRAVÉS DE VÍA RESOLUTIVA.

5- RECOMENDACIONES:

5.1- Se sugiere que a través de su despacho se remita el presente a la Dirección de Contabilidad para la validación y reporte de la ejecución financiera total del proyecto, y posterior trámite de aprobación a través de vía resolutoria.

5.2- Se sugiere Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de acuerdo al numeral 3.

Que, mediante Oficio N° D001279-2021-GRC-SGSL, de fecha 06 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicitó al Director de Contabilidad remitir el informe de costo real total ejecutado del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO GREGORIO PITA Y SOCHAGÓN EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"**; a fin de, continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Oficio N° D000130-2021-GRC-DC, de fecha 13 de octubre del 2021, el Director de Contabilidad hizo llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el costo real del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO GREGORIO PITA Y SOCHAGÓN EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"**, siendo el valor actual para la Resolución de Liquidación de Obra es de **S/ 5'692,602.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 60/100 SOLES)**, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Recursos Ordinarios y Recursos Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021; además, informó que existe una devolución en el mes junio - 2021, de acuerdo con el registro SIAF. 7602-2019 por el monto de S/ 503.89 soles **(QUINIENTOS TRES CON 89/100 SOLES)**;

Que, mediante Oficio N° D001329-2021-GRC-SGSL, de fecha 14 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remitió al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO GREGORIO PITA Y SOCHAGÓN EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"**; que ha sido ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA ICCONS S.R.L.**, elaborada por el Bach. Ing. Eduardo Portal Murga y la Cpc. Elda Cabanillas Gavidia, cuyo monto de la Liquidación Técnica Financiera, asciende a **S/ 5'692,602.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 60/100 SOLES)**; por lo que, emitió conformidad y solicitó continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° D000980-2021-GRC-GRI, de fecha 15 de octubre del 2021, el Gerente de Infraestructura solicitó al Gerente General Regional la emisión de la resolución que apruebe la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO**

GREGORIO PITA Y SOCHAGON EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"; que ha sido ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA ICCONS S.R.L.**, elaborada por el Bach. Ing. Eduardo Portal Murga y la Cpc. Elda Cabanillas Gavidia, cuyo monto de la Liquidación Técnica Financiera, asciende a **S/ 5'692,602.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 60/100 SOLES)** de acuerdo al Informe N° D000238-2021-GRC-SGSL-EPM, y cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; documentación que es avalada por la Gerencia Regional de Infraestructura. **Siendo por ende responsable de verificar y avalar la información técnica remitida ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, así como del contenido de la misma**

Que, mediante Memorando N° D001179-2021-GRC-GGR, de fecha 18 de octubre del 2021, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del proyecto en referencia;

Estando al Oficio N° D000980-2021-GRC-GRI, Oficio N° D001329-2021-GRC-SGSL, Oficio N° D000130-2021-GRC-DC, Informe N° D000238-2021-GRC-SGSL-EPM, Informe N° D000041-2021-GRC-SGSL-ECG, Informe N° D000219-2021-GRC-SGSL-EPM; en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; y con la visación de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSÉ SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO GREGORIO PITA Y SOCHAGON EN EL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", cuya liquidación asciende al monto de **S/ 5'692,602.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 60/100 SOLES)**, en mérito al Informe N° D000238-2021-GRC-SGSL-EPM, el Oficio N° D001329-2021-GRC-SGSL, y el Oficio N° D000130-2021-GRC-DC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Dirección de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL